Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral N° 001151 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PEREZ GOMEZ, MAX ERICK**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 43008876**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**19/03/1985**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**EDUCACIÒN FÌSICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**22EVE2411233**
CARGO	:	**PROFESOR - EDUCACION FISICA**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO N° 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**2024** N° DE FOLIOS: **34**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION 2024**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 4/03/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**9 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento que ha tenido a la vista
18 MAR 2024
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL